

## Actas

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### ACTA DE DIRECTORIO N.° 3475/IVC/15

Buenos Aires, 21 de agosto de 2015

#### VISTO

el EE-2014-15159208-MGEYA-DGPLC y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1251 se confirma la naturaleza autárquica, administrativa y financiera del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos (IVC).

Que, el artículo 34 de la Ley N° 471 dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará un Régimen Gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que, por el Decreto N° 684/09 reglamentario de la Ley 471 y modificado por el Decreto 335/11 se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Que dentro de las competencias asignadas al Directorio del Instituto por el Artículo 14 de la Ley 1251 se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo y su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa.-

Que por Acta de Directorio 2672, de fecha 26 de marzo de 2014, el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió al régimen establecido por el Artículo 34 de la Ley 471 e instrumentado mediante el Decreto Nro. 684/09 y concordantes, incorporándose al régimen gerencial a partir del 01/04/2014 con las consecuentes modificaciones de su estructura organizativa.-

Que mediante Resolución N° 846/MMGC/14, se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal.

Que posteriormente, dando cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7° del Anexo de la Resolución 1040/SECRH/11, se procedió a la publicación de la Resolución N° 846/MMGC/14, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que oportunamente, mediante el Anexo A del Acta N° 6, el Comité estableció la Terna Final, integrada por Sandra Noemí Villar, Adriana Del Valle Brizuela y Gustavo Alexis Bau, estableciendo en el Anexo B, del mencionado documento, el orden de mérito final.

Que habiendo sido publicada la terna y notificados los postulantes, y encontrándose vencido el plazo previsto por el Artículo 15° del Anexo de la Resolución 1040/SECRH/11 sin que medien oposiciones, interviene la Dirección General de Planeamiento de Carreras, dando cuenta de los antecedentes obrantes en las actuaciones, elevándolas a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Que con fecha 13 de julio de 2015, el Sr. Presidente de este Organismo, ha tomado la entrevista a los candidatos establecidas en terna final y habiendo analizado los antecedentes informados por el citado Comité, propicia la designación de la Sra. Sandra Noemi Villar.-

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.  
Por ello.

### **SE RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto la designación interina de la Sra. Sandra Noemí Villar (DNI Nº 18.408.030) a cargo de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal dispuesta por el Acta de Directorio Nº 2672/2014.-

2º) Designar a la Sra. Sandra Noemí Villar (DNI Nº 18.408.030) como titular a cargo de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal, a partir del dictado de la presente, reteniendo su situación de revista anterior.

3º) Publicar en el Boletín Oficial, notificar a los interesados y comunicar a todas las áreas del Organismo. Cumplido pase al Ministerio de Modernización, para su conocimiento y demás efectos. **Kerr - Fernández - Basavilbaso - Garcilazo**

### **ACTA DE DIRECTORIO Nº 3482/IVC/15**

Buenos Aires, 27 de agosto de 2015

#### **VISTO**

el EX 2015- 07213700 -MGEYA-IVC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que los presentes actuados son iniciados por la Gerencia Operativa de Rehabilitación y Renovación Urbana, en función de las directivas impartidas por la Gerencia Desarrollo Habitacional, debido a reiterados reclamos de los vecinos en relación a la necesidad de cerramiento del predio del Bloque Edificio de la Manzana 3W, sito en Bonorino y Oceanía, en el Barrio de Flores, quien realiza un relevamiento físico, del que surgen las obras a ejecutar para dar cumplimiento a la problemática sería la construcción de una reja perimetral con una altura final de uno con ochenta (1,80) metros, a ubicarse sobre la Línea Municipal del bloque edificio situado en la Manzana 3W.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos entiende que el marco jurídico que corresponde brindarle al presente trámite, es el prescripto por el Decreto 752/GCBA/10, reglamentado en el ámbito de este Organismo por el Acta de Directorio 2424/D/11.

Que el Dto. 752/10, al cual adhirió el Instituto mediante el Punto Nº 23 del Acta de Directorio Nº 2424/D/11, faculta a los funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado.

Que la Gerencia General autoriza el gasto propiciado en los presentes actuados.-

Que la Gerencia Administración y Finanzas tomó intervención, realizando la correspondiente afectación presupuestaria según formulario Nº 2381/15;

Que en virtud de lo solicitado, la Gerencia Operativa de Rehabilitación y Renovación Urbana realizó la Solicitud de Cotización y el Pliego de Condiciones Particulares.-



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE-2014-15159208-MGEYA-DGPLC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.